

SECCIÓN SEXTA

Núm. 98

AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Alfamén para el año 2022.

La Corporación municipal, en sesión del Pleno celebrada el día 1 de diciembre del 2021, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alfamén correspondiente al ejercicio 2022, integrado por el del propio Ayuntamiento, las bases de ejecución del presupuesto general, la plantilla y anexo de personal.

Expuesto al público por el período de quince días hábiles anuncio en el BOPZ núm. 285, de fecha 14 de diciembre del 2021, dando cumplimiento al artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

En base a lo previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica dicho presupuesto general resumido por capítulos:

Resumen por capítulos del estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe euros
1	Gastos de personal	592.510,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	657.274,33
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	108.700,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	209.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total por capítulos	1.569.884,33

Resumen por capítulos del estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe euros
1	Impuestos directos	532.543,97
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos	360.000,00
4	Transferencias corrientes	438.214,24
5	Ingresos patrimoniales	81.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	137.526,12
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total por capítulos	1.569.884,33



BOPZ

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

El expediente se halla a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio.

Alfamén, 10 de enero de 2022. — El alcalde, Juan José Redondo Aínsa.